

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 300  
RAD.765204003007-2021-00047-00  
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

(2022).- Palmira Valle, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente resolver el incidente de nulidad presentado por indebida notificación a la parte demandada; Y como quiera que en dos (2) oportunidades la audiencia no fue llevada a cabo, por haberse presentado problemas técnicos con la conectividad por parte del despacho, se procederá entonces de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P, a señalar nueva fecha y hora para tal fin.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**SEÑALASE** nuevamente la hora de las dos de la tarde (2:00) del tres (3) de mayo de 2022, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

*[Firma manuscrita]*  
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: TERCERIZAR S.A.  
DDO: EXPRESS LUCK COLOMBIA S.A.S.  
KAP

<p align="center"><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE SECRETARÍA</b></p> <p>Palmira (Valle) <u>25 MAR 2022</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>034</u> de la misma fecha.</p> <p align="center"><b>ARBAY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO</b></p>
--